

Resolución Ministerial

Lima, 25 ABR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, resulta importante fortalecer la relación bilateral con los países de Europa Central que ofrecen importantes líneas de cooperación al Perú y constituyen socios europeos en favor de intereses peruanos ligados a la implementación del Acuerdo Comercial Multipartes, y a la aspiración del Perú para incorporarse, a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), entre otros;

Que, en este marco, del 8 al 12 de mayo de 2017, se han programado importantes reuniones bilaterales a nivel de Vicecancilleres en tres importantes países de Europa central: en la ciudad de Varsovia, Polonia; en la ciudad de Bucarest, Rumanía; y, en la ciudad de Praga, República Checa, con la finalidad de reforzar el diálogo político diplomático de alto nivel con autoridades de esos países;

Que, las mencionadas Reuniones permitirán alcanzar logros concretos en áreas potenciales de cooperación bilateral en los ámbitos político, económico, comercial, cultural, parlamentario, judicial, antártico, entre otros;

Que, se estima importante la participación del señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Néstor Francisco Popolizio Bardales acompañado por la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Cristina María del Rosario Ronquillo de Blodorn, Directora General de Europa, en la gira a los mencionados países de Europa Central, a fin de dar el debido seguimiento político diplomático para alcanzar el objetivo estratégico de la política exterior orientado a reforzar el relacionamiento con la Unión Europea, y de forma individual con los países europeos;

Teniendo en cuenta las Hojas de Trámite (GAC) N.º 1281 y 1294, del Despacho Viceministerial, del 19 de abril de 2017; y los Memorándum (OPR) N.º OPR0102/2017 y OPR0104/2017 de la Oficina de Programación y Presupuesto, del 21 de abril de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 056-2013-PCM; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

0318

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Néstor Francisco Popolizio Bardales y de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Cristina María del Rosario Ronquillo de Blodorn, Directora General de Europa, a las ciudades de Varsovia, República de Polonia, Bucarest, Rumanía y Praga, República Checa, para participar del 8 al 12 de mayo de 2017, en las reuniones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Néstor Francisco Popolizio Bardales	2 972,87	540,00	5 + 2	3 780,00
Cristina María del Rosario Ronquillo de Blodorn	2 972,87	540,00	5 + 2	3 780,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores mientras dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores